



## Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura

N° 141-2012-PCNM

Lima, 15 de marzo de 2012

### VISTO:

El expediente de evaluación y ratificación del doctor Víctor Alberto Martín Burgos Mariños; y,

### CONSIDERANDO:

**Primero.-** Que, por Resolución N° 173-2003-CNM de 11 de abril de 2003, el doctor Víctor Alberto Martín Burgos Mariños fue nombrado en el cargo de Vocal de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, habiendo transcurrido desde su nombramiento el periodo de siete años a que se refiere el artículo 154° inciso 2) de la Constitución Política del Perú para los fines del proceso de evaluación y ratificación correspondiente;

**Segundo.-** Que, por Acuerdo adoptado por el Pleno, se aprobó la Convocatoria N° 004-2011-CNM de los procesos individuales de evaluación y ratificación, entre otros, de don Víctor Alberto Martín Burgos Mariños, en su condición de Vocal de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, siendo el período de evaluación del magistrado desde el 28 de abril de 2003 a la fecha de conclusión del presente proceso, cuyas etapas han culminado con la entrevista personal al evaluado en sesión pública de 15 de marzo de 2012, habiéndose garantizado el acceso previo al expediente e informe para su lectura respectiva, por lo que corresponde adoptar la decisión final;

**Tercero.-** Que, con relación al **rubro de conducta**, revisados los documentos que obran en su expediente, el doctor Víctor Alberto Martín Burgos Mariños durante el periodo de desempeño: **a)** no registra medidas disciplinarias; **b)** ha recibido dos cuestionamientos vía participación ciudadana, sobre los que fue preguntado durante el desarrollo de la entrevista, respondiendo a satisfacción de este Colegiado; **c)** tiene un escrito de apoyo, presentado por el Secretario General del Sindicato de Trabajadores del Poder Judicial – La Libertad; además, declaró veintidós reconocimientos a su labor desempeñada, como el diploma de reconocimiento en mérito a su destacada disertación en la audiencia pública preparatoria del VII Pleno Jurisdiccional Penal de las Salas Penales de la Corte Suprema de Justicia de la República, otorgado por el Poder Judicial en noviembre de 2011; la máxima distinción Prócer José Faustino Sánchez Carrión, por haber sido el promotor y capacitador de la implementación del Nuevo Código Procesal Penal desde el año 2003 e impulsador de la Cámara de Gesell, otorgado por el Colegio de Abogados de La Libertad, en diciembre de 2010; y, agradecimiento por los valiosos aportes al proceso de reforma procesal penal en el Perú, otorgado por la Cooperación Técnica Alemana GTZ, en abril de 2010; **d)** de los tres referéndums desarrollados por el Colegio de Abogados de La Libertad en el año 2003, 2006 y 2008 fue aprobado por la mayoría de abogados de dicho colegio profesional; **e)** no registra tardanzas ni ausencias injustificadas; **f)** con relación al aspecto patrimonial fue preguntado en su entrevista personal sobre sus ingresos, bienes, viajes e obligaciones respondiendo a satisfacción de este Colegiado; en líneas generales, la evaluación de este rubro permite concluir que don Víctor Alberto Martín Burgos Mariños en el periodo sujeto a evaluación ha observado buena conducta;

**Cuarto.-** Que, con relación al **rubro idoneidad**, los documentos presentados para calificar el rubro de calidad de sus decisiones obtuvo buena calificación; en calidad de gestión obtuvo la calificación de adecuada gestión; conserva un estándar de producción bueno; en organización de trabajo obtuvo la calificación de buena organización, calificaciones que denotan gran esfuerzo y responsabilidad en el ejercicio del cargo; respecto al rubro desarrollo profesional, el doctor Víctor Alberto Martín Burgos Mariños tiene el grado de Maestro con mención

en Ciencias Penales en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, también el grado de Doctor en Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Trujillo y es egresado del Doctorado en Derecho de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos; ha llevado cursos de especialización en la Academia de la Magistratura y otras instituciones; ha realizado diversas publicaciones, entre los que destaca: *"Jurisprudencia actual del nuevo Proceso Penal"* y *"Teoría y práctica para la reforma Procesal Penal"*; ejerce la docencia universitaria desde el año 2001, actualmente en los cursos de Derecho Penal Económico, Derecho Procesal Penal y Seminario de Tesis en Postgrado de la Universidad Nacional de Trujillo y en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo; mostrando interés por materias que complementan su función;

**Quinto.-** Que, de lo actuado en el proceso de evaluación integral y ratificación ha quedado establecido que don Víctor Alberto Martín Burgos Mariños durante el periodo sujeto a evaluación ha satisfecho en forma global las exigencias de conducta e idoneidad, acorde con el delicado ejercicio de la función jurisdiccional, situación que se acredita con la documentación obrante en el expediente, así como con los indicadores que han sido objeto de la evaluación y que se han glosado en los considerandos precedentes; asimismo, este Consejo tiene presente además el examen psicométrico (psiquiátrico y psicológico) practicado al evaluado, cuyos resultados el Pleno guarda con la debida reserva;

**Sexto.-** Que, por lo expuesto, tomando en cuenta los elementos objetivos glosados, se determina la convicción unánime del Pleno del Consejo Nacional de la Magistratura, con la abstención del señor Consejero Pablo Talavera Elguera, en el sentido de renovar la confianza al magistrado evaluado.

En consecuencia, el Consejo Nacional de la Magistratura en cumplimiento de sus funciones constitucionales, de conformidad con el inciso 2 del artículo 154° de la Constitución Política del Perú, artículo 21° inciso b) y artículo 37° inciso b) de la Ley 26397, Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura, y artículo 36° del Reglamento de Evaluación Integral y Ratificación de Jueces del Poder Judicial y Fiscales del Ministerio Público, aprobado por Resolución N° 635-2009-CNM, y al acuerdo unánime adoptado por el Pleno en sesión de 15 de marzo de 2012;

**SE RESUELVE:**

**Primero.-** Renovar la confianza a don Víctor Alberto Martín Burgos Mariños; y, en consecuencia, ratificarlo en el cargo de Vocal (hoy Juez Superior) de la Corte Superior de Justicia de La Libertad;

**Segundo.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese, en cumplimiento del artículo trigésimo noveno del Reglamento de Evaluación y Ratificación vigente.

  
GASTÓN SOTO VALLENAS

  
LUIS MAEZONO YAMASHITA



*Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura*

VLADIMIR PAZ DE LA BARRA

GONZALO GARCIA NUÑEZ

LUZ MARINA GUZMAN DIAZ

MAXIMO HERRERA BONILLA